

res, Proprios, y Rentas de la nombrada Villa, he tenido por
elegidos, y nombraros como por la presente os elijo, y nombro: por

Alcaldes, por el estado noble, a Vos Don
Juan delos Cobos Spuches; y por el general, a

Sebastiano Jimenez de Notal: y para

Mayor, por el referido estado noble, a Vos D.

Juan Tenzo Espinosa, veu de la prexitada S.

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia, desde primero de Enero
del año proximo de mil setecientos y setenta, hasta fin de Diciembre
del, segun lo dispuesto por su Magestad (que Dios guarde) y mando a los

Alcaldes, que al presen sor, y al Ayuntamiento de dicha Villa,

vista esta mi eleccion, os amitan al uso, y exercicio de dichos Oficios

que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis,

den la posesion de ellos, ni debiendo Maravedis, ni Granos a S. M. al

sito, ni Propios; y que os guarden, y hagan guardar las hontas, y pre

minencias, que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy

der, y comision en forma: para cuyo cumplimiento mande expedir el

presente, firmado de mi mano sellado con el Sello de las Armas de la Casa

referredo del infrascripto Seretario de ella, Madrid, a diez y ocho dias

del mes de Mayo de mil setecientos sesenta, y nueve.

J. La Masquera

Por mandado de S. M.

Joseph Inceda

N. E. probè los Oficios de Justicia de la M. N. y M. S. V. de S. M.
para el año de 1770.

